COMPLEMENTO A LA ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-010-2024	**No. 373-2024**
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
IDENTIFICACION:	NIT 899999466-8
CONTRATISTA:	INTEGRA PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S INPREM S.A.S,
NIT:	900.996.180-6
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNEY MAURICIO ARGUELLES
IDENTIFICACION:	80.541.027 de Zipaquirá
ESTIPULACIONES COMPLEMENTARIAS:	
1. OBJETO:	**ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE COGUA**
2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONESDEL OBJETO CONTRACTUAL:	El contratista de acuerdo con el presupuesto establecido deberá garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas por la entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	BALON DE FÚTBOL NO. 3. PESO: 300-340 GR. CIRCUNFERENCIA 58-60 CMS CUBIERTA PVC. ESTRUCTURA: LAMINADO. NEUMÁTICO: BUTILO SUPERFICIE: LIZA	1
2	BALON DE FÚTBOL NO. 4. PESO 350-400 GR. CIRCUNFERENCIA 63.5-66 CMS CUBIERTA PVC. ESTRUCTURA: LAMINADO. NEUMÁTICO: BUTILO SUPERFICIE: LIZA	1
3	BALON DE FÚTBOL NO. 5. PESO 410-450 GR. CIRCUNFERENCIA 68-70 CMS **PROFESIONAL**-APROBADO POR FIFA Y FEDERACION RESPECTIVA	1
4	BALON DE FÚTBOL NO. 5. PESO 410-450 GR.CIRCUNFERENCIA 68-70 CMS. CUBIERTA PVC. ESTRUCTURA: LAMINADO.NEUMÁTICO: BUTILO SUPERFICIE: LIZA	1
5	BALON FIFA **PROFESIONAL** DE FUTSAL. PESO400-440 GRS. CIRCUNFERENCIA 60-62 CMS.	1
6	BALON FIFA **PROFESIONAL** DE FUTSAL PESO400-440 GRS. CIRCUNFERENCIA 62-64 CMS.	1
7	BALON DE BALONCESTO NO. 3. PESO 340-400GR. CIRCUNFERENCIA 56-57 CMS. CUBIERTA: EN CAUCHO. ESTRUCTURA: VULCANIZADO. SUPERFICIE: GRANALUDA. NEUMÁTICO: BUTILO. DISEÑO: 12 PANELES NARANJA PARA COMPETENCIA.	1
8	BALON DE BALONCESTO NO. 5. PESO 450-500GR. CIRCUNFERENCIA 65-71 CMS. CUBIERTA: EN CAUCHO. ESTRUCTURA: VULCANIZADO. SUPERFICIE: GRANALUDA. NEUMÁTICO: BUTILO. DISEÑO: 12 PANELES NARANJA PARA COMPETENCIA.	1
9	BALON DE BALONCESTO NO. 7. PESO 567-630GR. CIRCUNFERENCIA 75-78 CMS. CUBIERTA: EN CAUCHO. ESTRUCTURA: VULCANIZADO. SUPERFICIE: GRANALUDA. NEUMÁTICO: BUTILO. DISEÑO: 12 PANELES NARANJA PARA COMPETENCIA.	1
10	BALON APROBACIÓN FEDERACION DE VOLEIBOL NO. 4 (PESO 230-250 GR. CIRCUNFERENCIA 62-64 CMS) PROFESIONAL	1
11	BALON APROBACIÓN FEDERACION DEVOLEIBOL NO. 5 (PESO 260-280 GR. CIRCUNFERENCIA 65-67CMS) PROFESIONAL	1
12	BALON DE BALONMANO TIPO I PARA COMPETENCIA IHF.	1
13	BALON DE BALONMANO TIPO II PARACOMPETENCIA IHF.	1
14	BALON DE BALONMANO TIPO III PARACOMPETENCIA IHF.	1
15	MALLAS PARES DE FUTBOL NYLONIMPERMEABILIZADAS	1
16	BANDA ELASTICA TUBULAR DE 2 MTS DELARGO - COLOR NEGRA-AZUL-VERDE.	1
17	CUERDA LAZO EN PVC MANGO PLASTICO	1
18	PELOTAS DE TENIS ENVASE DE 3 UNIDADES DE MARCAS RECONOCIDAS	1

	19	PELOTAS DE TENIS TRANSICIÓN PUNTO ROJOX3 UNIDADES	1
	20	PELOTAS DE TENIS TRANSICIÓN PUNTO VERDEX3 UNIDADES	1
	21	PELOTAS DE TENIS TRANSICIÓN PUNTONARANJA X3 UNIDADES	1
	22	RAQUETA DE TENIS PESO DE 270G, 68,7CM DELARGO	1
	23	PROTECTOR DE PECHO PARA TAEKWONDO	1
	24	BANDAS DE PODER COLOR ROJA, NEGRA,MORADA, VERDE, AZUL	1
	25	ESCALERA DE COORDINACIÓN COMPUESTA DE10 ESCALONES, 5m DE LARGA	1
	26	CONOS	1
	27	PLATILLOS CONOS FLEXIBLES DE PLÁSTICO INDEFORMABLE. DIÁMETRO 19,5 CM. ALTURA; 6CM.	1
	28	MESAS DE TENIS DE MESA .18 MM O 25 MM SUPERFICIE DE JUEGO. CON RUEDAS. - MEDIDAS OFICIALES Y REGLAMENTARIAS (274M DE LARGO - 152.5 M DE ANCHO - 75 CM ALTURA)	1
	29	RAQUETAS DE PING PONG	1
	30	BOLAS DE PING PONG	1
	31	BOTELLA DEPORTIVA CON TAPA ROSCA YAGARRADERA PARA TRANSPORTAR FÁCILMENTE. CAPACIDAD APROX 430 ML. MARCADO A UNA (1) TINTA CON EL LOGO REQUERIDO POR LA ENTIDAD Y COLORDEL BOTILITO A CONVENIR CON LA ENTIDAD.	1
	32	CONOS PLÁSTICOS EN POLIETILENO COLORNARANJA 30 CM	1
	33	CONOS PLÁSTICOS EN POLIETILENO COLORNARANJA 15 CM	1
	34	CONOS PLÁSTICOS EN POLIETILENO COLORNARANJA 40 CM	1
	35	BASES INESTABLES 34 DIÁMETRO SUPERIOR,ALTURA 9 CM	1
	36	BALÓN MEDICINAL DE 2 KG	1
	37	BALÓN MEDICINAL DE 6 KG.	1
	38	AROS O ULA ULA PLANO DE 60 CM DEDIÁMETRO ESPESOR DE 18 MILÍMETROS SUPERFICIEPLANA. EN POLIETILENO	1
	39	MESA DE SUPERFICIE PLÁSTICA BLANCA CONSOPORTES Y BASES EN ACERO EN DIMENSIONES DE 180 CMS DE LAGO, 72 CMS DE ANCHO Y 73 CMS DEALTO.	1
	40	SILLA PLÁSTICA CON UN ANCHO MÁXIMO DE 46 CMS. UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA 49 CMS DE Y UN ALTO DE 89 CMS, SIN DESCANSA BRAZOS Y DE COLOR BLANCO	1
	41	CARPA TIPO QUIOSCO. EN LONA DE POLIÉSTER ALTA TENACIDAD 100%, LAMINADA CON PVC FLEXIBLE DE COLOR BLANCO, IMPERMEABLE 100%. CON TRES LATERALES EN TELA VINÍLICA TRANSPARENTE, CALIBRE 20. LA ESTRUCTURA DEBE ESTAR FABRICADA EN TUBERÍA METÁLICA DESARMABLE DE 1 PULGADA CALIBRE 18, PARALES DE PULGADA 1/2 CALIBRE 16 Y SOPORTE EN DISCO DE 12CM DE DIÁMETRO, DOBLE CERCHA REFORZADA A CADA 50CM, PINTURA ELECTROESTÁTICA Y SISTEMA DE FÁCIL ENSAMBLE. LA CARPA DEBE MEDIR 4 X 4 METROS	1
	42	CARPA TIPO QUIOSCO. EN LONA DE POLIÉSTER ALTA TENACIDAD 100%, LAMINADA CON PVC FLEXIBLE DE COLOR BLANCO, IMPERMEABLE 100%. CON TRES LATERALES EN TELA VINÍLICA TRANSPARENTE, CALIBRE 20. LA ESTRUCTURA DEBE ESTAR FABRICADA EN TUBERÍA METÁLICA DESARMABLE DE 1 PULGADA CALIBRE 18, PARALES DE PULGADA 1/2 CALIBRE 16 Y SOPORTE EN DISCO DE 12CM DE DIÁMETRO, DOBLE CERCHA REFORZADA A CADA 50CM, PINTURA ELECTROESTÁTICA Y SISTEMA DE FÁCIL ENSAMBLE. LA CARPA DEBE MEDIR 2 X 2 METROS	1
	43	ARCO INFLABLE 3 metros x 6 metros con fibra de poliéster de alta resistencia, impermeable, Motor 0,5 HP Fuerza, 330 m³/h. Flujo, 3600 rpm, 375, con logos de la Alcaldia de Cogua	1

	44	CABINA DE SONIDO CON: -Voltaje: 110 Voltios (NO es recargable). -Parlante: 15" 3" v.c. -Driver: 1.75". -Potencia: 18000 Watts PMPO / 1800 Watts.	1
	45	-Amplificador: Clase H. -Equalizador: 5 bandas. -Entrada para micrófono: 2 XLR - 2 Plug 1/4, Volumen de 1EFECTO (echo). -1Entrada de linea: XLR - RCA - 3.5 mm. -Salida de linea: XLR - Plug 1/4" (solamente puede conectar cabinas activas). -Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina pasiva de 1 parlante). - Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM. EL PRODUCTO INCLUYE: -1 Cabina activa 15" soundPower Legend L315DPlus. -1 Base trípode de piso para cabina. -1 Control remoto, funciona parte delantera y trasera. -1 Cable de poder o alimentación.	1
	46	CANASTA RECOGE PELOTAS DE TENIS	1

3. VALOR:

Para efectos legales y fiscales el valor del contrato es hasta por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($83.480.000) M/CTE IVA INCLUIDO** la cual incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, IVA y demás impuestos, los cuales se encuentra debidamente respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024000563 de fecha 04-10-2024.

CDP 2024000571 07/10/2024			
ARTICULO	**NOMBRE DEL ARTICULO**	**FUENTE**	**VALOR A APROPIAR**
2.3.2.02.01.003	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz PRODUCTO: 4301007-Servicio de Escuelas Deportivas CPC: 3844098-Elementos n.c.p. para juegos deportivos META: 013-Incrementar a 2000 el número de personas atendidas por las escuelas de formación deportiva ACTIV: 01-Incrementar el número de personas atendidas por las escuelas de formación deportiva PROYECTO:2024252000004- FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA PARA BRINDAR ENTORNOS DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE COGUA FUENTE: 1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	FUENTE: 1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$3.480.000
2.3.2.02.01.003	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad fisica y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz PRODUCTO: 4301007-Servicio de Escuelas Deportivas CPC: 3844002-Balones de caucho (baloncesto, voleibol) META: 013-Incrementar a 2000 el número de personas atendidas por las escuelas de formación deportiva ACTIV: 01-Incrementar el número de personas atendidas por las escuelas de formación deportiva PROYECTO:2024252000004- FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA PARA BRINDAR ENTORNOS DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE COGUA FUENTE:260401- 11/12 SGP LIBRE INVERSION	FUENTE:260401- 11/12 SGP LIBRE INVERSION	$ 80.000.000
TOTAL CDP	**$ 83.480.000**		**$ 83.480.000**

4. FORMA DE PAGO:

La Entidad Municipal pagara al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: en UN (01) PAGO.

La factura será acompañada de:

	● Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato ● Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales. ● Certificación de cumplimento expedida por parte del supervisor del contrato ● Presentación de factura y/o cuenta de cobro según corresponda ● Copia del RUT El supervisor del contrato para el pago debe: - Acta de recibo a satisfacción. - Certificado de los insumos o elementos entregados (ingreso y salida a Almacén). - Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **NOTA 1:** El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **NOTA 2:** El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley. **NOTA 3**: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Municipio. **IMPUESTOS**: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
3% Fondo Gerontológico (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

5. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El tipo de contrato que se suscribe es de suministro y el plazo de ejecución del contrato que sesuscriba será **VEINTISÉIS (26) DE DICIEMBRE DE 2024, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** situación que suceda primero contados a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
6. SUPERVISIÓN	De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que La Alcaldía Municipal cuenta con elpersonal idóneo, se sugiere que la supervisión del contrato sea ejercida por el SUBGERENTE DE RECREACION Y DEPORFTES o por quien el ordenador del gasto designe. Lo anterior de conformidad a lo dispuestoen el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
7. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 2. Que no se encuentra al momento de la celebración del presente Contrato en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 3. Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. Que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

8. DERECHOS DE LAS PARTES:	Son derechos del contratista: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en presente contrato. 2. Recibir Colaboración por parte de la Alcaldía Municipal en lo que sea necesario para elcabal cumplimiento de sus obligaciones Son derechos de La Alcaldía Municipal 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otroderecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Exigir las garantías en el evento de la declaratoria de algún siniestro.
9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	Obligaciones del contratista **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO:** 1. Entregar los implementos de dotación deportiva de acuerdo las especificaciones técnicas, cantidades descritas y valores ofertados. 2. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidas por el supervisor del contrato. 3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios entregados 5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato. 6. Informar a la entidad contratante cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 7. Garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato y eficiencia en la entrega en el termino estipulado en el presente contrato 8. Proveer garantía para los productos suministrados durante un período de mínimo un (01) año cubriendo defectos de fabricación o problemas que afecten su funcionalidad. 9. Comprometerse a reemplazar cualquier implemento que llegue defectuoso o que no cumpla con las especificaciones acordadas, sin costo adicional para el municipio. 10. Entregar los elemento nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación 11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados. 12. Aportar certificaciones que garanticen que los productos cumplen con las normativas de calidad y seguridad aplicables a elementos deportivos. 13. Entregar los bienes al Almacén Municipal, cumpliendo con los plazos y especificaciones del contrato. 14. El contratista debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Entregar al Municipio lo contratado en el acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en e catalogo del acuerdo marco de precios y ofertadas por el contratista, así como las cantidades y presentaciones solicitas por la entidad. 2. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requieran para la correcta

	ejecución. 3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad por lo tanto no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista o sus empleados con el Municipio. 4. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asigne 6. Atender las observaciones del supervisor 7. Presentar oportunamente la factura original, copia para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda 8. Acreditar le cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar, mediante las constancias de pago. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4. Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para apoyar el desarrollo del presente contrato. 5. Nombrar los supervisores, para que vigile la correcta ejecución del objeto contractual.
10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (Ley 1072 de 2015 – Res. 1111 de 2017):	EL **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** es el responsable exclusivo por cualquier incumplimiento en Seguridad y Salud en relación con sus trabajadores, comunidades vecinas, autoridades gubernamentales, sus Subcontratistas y el medio ambiente. EL **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** se obliga a acatar la normatividad vigente Nacional y LA ALCALDIA MUNICIPAL, en seguridad y salud ocupacional, dentro de las instalaciones de la misma, así como desarrollar y asegurar para el Contrato los siguientes elementos mínimos de gestión: RECURSOS: **El PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** debe realizar la planeación y seguimiento a los recursos económicos y físicos, asícomo al talento humano requerido para la ejecución del Contrato y será responsable de garantizarla integridad de las personas, el medio ambiente y la infraestructura operativa dispuesta para le cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato. En especial el contratista se compromete a garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad para evitar contagios de COVID 19 o similares.
11. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipode vínculo laboral entre La Alcaldía Municipal y el **CONTRATISTA**, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento,sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** el **CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA**no podrá ceder el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sinel consentimiento previo y escrito de LA ALCADIA MUNUICIPAL pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el **CONTRATISTA**es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

14. MULTAS Y CLÁUSULAPENAL	**MULTAS. -** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, LA ALCADIA MUNUICIPAL** impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada día de mora o atraso, las cuales se harán efectivas medianteacto administrativo debidamente motivado, y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA**. Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA i**ncumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Todo lo anterior previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1437 del 2011. **PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** se pacta a favor de LA ALCADIA MUNUICIPAL como penal pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, la cual la podrá imponer la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
15. GARANTIAS:	En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos: Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así: a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.

GARANTÍA SOLICITADA	ANÁLISIS	CUANTÍA DEL AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015	10% del valor del presupuesto oficial	tres meses a partir de la fecha de cierre del proceso de selección

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11,2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Así mismo, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DEL SEGURO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO GENERAL. Del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Cuantía equivalente al 30 % del valor total del contrato	Una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Cuantía equivalente al 30% del valor total del contrato	Por el término de Un (1) año contado a partir del acta de recibo final.

16. LIQUIDACIÓN:	El presente contrato, será objeto de liquidación y se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos dela liquidación del Contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, La Alcaldía Municipal dará aplicación a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo establecidoen los artículos 141 y 164 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El **CONTRATISTA** tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION:	En aplicación del inciso quinto del artículo 4 del Decreto 2516 del 12 de Julio de 2011 y el numeral8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el CONTRATO CELEBRADO, él cual se entenderá perfeccionado con la expedición del Registro Presupuestal.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las diferentes etapas del proceso de contratación.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA Y LA ALCALDIA MUNICPAL** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de laspartes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.
20. INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA ALCADIA MUNICIPALde cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costosy gastos provenientes de sus actos y omisiones, así como del personal a su cargo en el desarrollode este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de losmismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA MUNICIPAL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y sepresentaren reclamaciones o demandas contra LA ALCALDIA MUNICIPAL, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratistase obliga a acudir en defensa de los intereses LA ALCALDIA MUNICIPAL para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos,del proceso y de la condena, si la hubiere. Si LA ALCADIA MUNICIPAL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si LA ALCADIA MUNICIPAL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA ALCADIA MUNICIPAL cobraráy descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, másun diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si nohubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, LA ALCADIA MUNICIPAL podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.
21. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley1778 de 2016, la Ley 2014 de 2019 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES**. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a LA ALCADIA MUNICIPALlas causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita de LA ALCALDIA MUNICIPAL, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidadsobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993,o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este parágrafo. LA ALCADIA MUNICIPAL ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil. Para el caso de cesión, será LA ALCADIA MUNICIPAL el encargado de determinar el cesionario del contrato y deberá compulsar copias a las autoridades fiscales, disciplinarias y penales para las investigaciones de su competencia.

22. CONFLICTO DEINTERESES	Con el fin de garantizar la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de las obligaciones de este contrato; que pueden ser vulneradas al encontrarse intereses privados que podrían prevalecer sobre el general, el CONTRATISTA deberá declararse impedido para actuar enun asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro delcuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la administración, entre en conflicto con un interés particular y directo, el contratista deberá declararse impedido.
23. NOTIFICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollodel presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas o enviadas a las direcciones indicadas a continuación: **ALCALDIA MUNICIPAL** Dirección: Cra 3-3-34 Correo Electrónico: alcaldiacogua@cundinamarca.gov.co Teléfonos: 601 854 8121 Lugar: Cogua **CONTRATISTA** En las direcciones físicas y electrónicas consignadas por el contratista en la carta depresentación de la oferta. Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Cogua, Cundinamarca.
24. LEYES APLICABLES:	El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana en especial a lo previsto en la Ley 80 de1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.
NOTA: El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato electrónico aprobado por las partes enla plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.	
ELABORÓ: SANDRA CASTILLO / CONTRATISTA **REVISÓ:** ERIKA LILIANA MURCIA DURAN / SUBGERENTE DE CONTRATACION **APROBÓ:** CRISTIAN CHAVEZ SALAS / ALCALDE MUNICIPAL	

ANEXO 1: OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($83.480.000) M/CTE IVA INCLUIDO

OBJETO: "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE COGUA."

INTEGRA PROVEEDORES EMPRESARIALES S.A.S
NIT 900996180-6

Cogua 21 de noviembre de 2024

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
Segundo Piso Alcaldía de COGUA Carrera 3 N° 3-34
COGUA – Cundinamarca

REF: Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. SASI 010-2024

PROPUESTA ECONOMICA

#	DESCRIPCION	CANT	VALOR BRUTO UNITARIO	VALOR BRUTO TOTAL	IVA TOTAL	TOTAL CON IVA
1	BALON DE FÚTBOL NO. 3. PESO: 300-340 GR. CIRCUNFERENCIA 58-60 CMS CUBIERTA PVC. ESTRUCTURA: LAMINADO. NEUMÁTICO: BUTILO SUPERFICIE: LIZA	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 160.650,00
2	BALON DE FÚTBOL NO. 4. PESO 350-400 GR. CIRCUNFERENCIA 63.5-66 CMS CUBIERTA PVC. ESTRUCTURA: LAMINADO. NEUMÁTICO: BUTILO SUPERFICIE: LIZA	1	$ 145.000,00	$ 145.000,00	$ 27.550,00	$ 172.550,00
3	BALON DE FÚTBOL NO. 5. PESO 410-450 GR. CIRCUNFERENCIA 68-70 CMS **PROFESIONAL**- APROBADO POR FIFA Y FEDERACION RESPECTIVA	1	$ 245.000,00	$ 245.000,00	$ 46.550,00	$ 291.550,00
4	BALON DE FÚTBOL NO. 5. PESO 410-450 GR. CIRCUNFERENCIA 68-70 CMS. CUBIERTA PVC. ESTRUCTURA: LAMINADO. NEUMÁTICO: BUTILO SUPERFICIE: LIZA	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
5	BALON FIFA **PROFESIONAL** DE FUTSAL. PESO 400-440 GRS. CIRCUNFERENCIA 60-62 CMS.	1	$ 194.000,00	$ 194.000,00	$ 36.860,00	$ 230.860,00
6	BALON FIFA **PROFESIONAL** DE FUTSAL PESO 400-440 GRS. CIRCUNFERENCIA 62-64 CMS.	1	$ 194.000,00	$ 194.000,00	$ 36.860,00	$ 230.860,00
7	BALON DE BALONCESTO NO. 3. PESO 340-400 GR. CIRCUNFERENCIA 56-57 CMS. CUBIERTA: EN CAUCHO. ESTRUCTURA: VULCANIZADO. SUPERFICIE: GRANALLIDA. NEUMÁTICO: BUTILO. DISEÑO: 12 PANELES NARANJA PARA COMPETENCIA.	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00
8	BALON DE BALONCESTO NO. 5. PESO 450-500 GR. CIRCUNFERENCIA 65-71 CMS. CUBIERTA: EN CAUCHO. ESTRUCTURA: VULCANIZADO. SUPERFICIE: GRANALLIDA. NEUMÁTICO: BUTILO. DISEÑO: 12 PANELES NARANJA PARA COMPETENCIA.	1	$ 145.000,00	$ 145.000,00	$ 27.550,00	$ 172.550,00
9	BALON DE BALONCESTO NO. 7. PESO 567-630 GR. CIRCUNFERENCIA 75-78 CMS. CUBIERTA: EN CAUCHO. ESTRUCTURA: VULCANIZADO. SUPERFICIE: GRANALLIDA. NEUMÁTICO: BUTILO. DISEÑO: 12 PANELES NARANJA PARA COMPETENCIA.	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00
10	BALON APROBACIÓN FEDERACION DE VOLEIBOL NO. 4 (PESO 230-250 GR. CIRCUNFERENCIA 62-64 CMS) PROFESIONAL	1	$ 180.000,00	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 214.200,00
11	BALON APROBACIÓN FEDERACION DE VOLEIBOL NO. 5 (PESO 260-280 GR. CIRCUNFERENCIA 65-67 CMS) PROFESIONAL	1	$ 240.000,00	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
12	BALON DE BALONMANO TIPO I PARA COMPETENCIA IHF.	1	$ 100.000,00	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 119.000,00
13	BALON DE BALONMANO TIPO II PARA COMPETENCIA IHF.	1	$ 107.000,00	$ 107.000,00	$ 20.330,00	$ 127.330,00

14	BALON DE BALONMANO TIPO III PARA COMPETENCIA IHF.	1	$ 114.000,00	$ 114.000,00	$ 21.660,00	$ 135.660,00
15	MALLAS PARES DE FUTBOL NYLON IMPERMEABILIZADAS	1	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000,00
16	BANDA ELASTICA TUBULAR DE 2 MTS DE LARGO - COLOR NEGRA -AZUL-VERDE.	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00
17	CUERDA LAZO EN PVC MANGO PLASTICO	1	$ 21.600,00	$ 21.600,00	$ 4.104,00	$ 25.704,00
18	PELOTAS DE TENIS ENVASE DE 3 UNIDADES DE MARCAS RECONOCIDAS	1	$ 73.600,00	$ 73.600,00	$ 13.984,00	$ 87.584,00
19	PELOTAS DE TENIS TRANSICIÓN PUNTO ROJO X3 UNIDADES	1	$ 73.600,00	$ 73.600,00	$ 13.984,00	$ 87.584,00
20	PELOTAS DE TENIS TRANSICIÓN PUNTO VERDE X3 UNIDADES	1	$ 73.600,00	$ 73.600,00	$ 13.984,00	$ 87.584,00
21	PELOTAS DE TENIS TRANSICIÓN PUNTO NARANJA X3 UNIDADES	1	$ 73.600,00	$ 73.600,00	$ 13.984,00	$ 87.584,00
22	RAQUETA DE TENIS PESO DE 270G, 68,7CM DE LARGO	1	$ 104.000,00	$ 104.000,00	$ 19.760,00	$ 123.760,00
23	PROTECTOR DE PECHO PARA TAEKWONDO	1	$ 236.800,00	$ 236.800,00	$ 44.992,00	$ 281.792,00
24	BANDAS DE PODER COLOR ROJA, NEGRA, MORADA, VERDE, AZUL	1	$ 299.200,00	$ 299.200,00	$ 56.848,00	$ 356.048,00
25	ESCALERA DE COORDINACIÓN COMPUESTA DE 10 ESCALONES, 5m DE LARGA	1	$ 88.000,00	$ 88.000,00	$ 16.720,00	$ 104.720,00
26	CONOS	1	$ 28.800,00	$ 28.800,00	$ 5.472,00	$ 34.272,00
27	PLATILLOS CONOS FLEXIBLES DE PLÁSTICO INDEFORMABLE. DIÁMETRO 19,5 CM. ALTURA; 6 CM.	1	$ 4.800,00	$ 4.800,00	$ 912,00	$ 5.712,00
28	MESAS DE TENIS DE MESA .18 MM O 25 MM SUPERFICIE DE JUEGO. CON RUEDAS. - MEDIDAS OFICIALES Y REGLAMENTARIAS (274 M DE LARGO - 152.5 M DE ANCHO - 75 CM ALTURA)	1	$ 2.080.000,00	$2.080.000,00	$ 395.200,00	$ 2.475.200,00
29	RAQUETAS DE PING PONG	1	$ 80.000,00	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00
30	BOLAS DE PING PONG	1	$ 16.000,00	$ 16.000,00	$ 3.040,00	$ 19.040,00
31	BOTELLA DEPORTIVA CON TAPA ROSCA Y AGARRADERA PARA TRANSPORTAR FÁCILMENTE. CAPACIDAD APROX 430 ML. MARCADO A UNA (1) TINTA CON EL LOGO REQUERIDO POR LA ENTIDAD Y COLOR DEL BOTILITO A CONVENIR CON LA ENTIDAD.	1	$ 25.600,00	$ 25.600,00	$ 4.864,00	$ 30.464,00
32	CONOS PLÁSTICOS EN POLIETILENO COLOR NARANJA 30 CM	1	$ 14.400,00	$ 14.400,00	$ 2.736,00	$ 17.136,00
33	CONOS PLÁSTICOS EN POLIETILENO COLOR NARANJA 15 CM	1	$ 6.400,00	$ 6.400,00	$ 1.216,00	$ 7.616,00
34	CONOS PLÁSTICOS EN POLIETILENO COLOR NARANJA 40 CM	1	$ 28.800,00	$ 28.800,00	$ 5.472,00	$ 34.272,00
35	BASES INESTABLES 34 DIÁMETRO SUPERIOR, ALTURA 9 CM	1	$ 46.400,00	$ 46.400,00	$ 8.816,00	$ 55.216,00
36	BALÓN MEDICINAL DE 2 KG	1	$ 112.000,00	$ 112.000,00	$ 21.280,00	$ 133.280,00
37	BALÓN MEDICINAL DE 6 KG.	1	$ 112.000,00	$ 112.000,00	$ 21.280,00	$ 133.280,00
38	AROS O ULA ULA PLANO DE 60 CM DE DIÁMETRO ESPESOR DE 18 MILÍMETROS SUPERFICIE PLANA. EN POLIETILENO	1	$ 12.800,00	$ 12.800,00	$ 2.432,00	$ 15.232,00
39	MESA DE SUPERFICIE PLÁSTICA BLANCA CON SOPORTES Y BASES EN ACERO EN DIMENSIONES DE 180 CMS DE LAGO, 72 CMS DE ANCHO Y 73 CMS DE ALTO.	1	$ 248.000,00	$ 248.000,00	$ 47.120,00	$ 295.120,00
40	SILLA PLÁSTICA CON UN ANCHO MÁXIMO DE 46 CMS. UNA PROFUNDIDAD MÁXIMA 49 CMS DE Y UN ALTO DE 89 CMS, SIN DESCANSA BRAZOS Y DE COLOR BLANCO	1	$ 51.200,00	$ 51.200,00	$ 9.728,00	$ 60.928,00

41	**CARPA TIPO QUIOSCO.** EN LONA DE POLIÉSTER ALTA TENACIDAD 100%, LAMINADA CON PVC FLEXIBLE DE COLOR BLANCO, IMPERMEABLE 100%. CON TRES LATERALES EN TELA VINÍLICA TRANSPARENTE, CALIBRE 20. LA ESTRUCTURA DEBE ESTAR FABRICADA EN TUBERÍA METÁLICA DESARMABLE DE 1 PULGADA CALIBRE 18, PARALES DE PULGADA 1/2 CALIBRE 16 Y SOPORTE EN DISCO DE 12CM DE DIÁMETRO, DOBLE CERCHA REFORZADA A CADA 50CM, PINTURA ELECTROESTÁTICA Y SISTEMA DE FÁCIL ENSAMBLE. LA CARPA DEBE MEDIR 4 X 4 METROS	1	$ 9.312.000,00	$ 9.312.000,00	$ 1.769.280,00	$ 11.081.280,00
42	CARPA TIPO QUIOSCO. EN LONA DE POLIÉSTER ALTA TENACIDAD 100%, LAMINADA CON PVC FLEXIBLE DE COLOR BLANCO, IMPERMEABLE 100%. CON TRES LATERALES EN TELA VINÍLICA TRANSPARENTE, CALIBRE 20. LA ESTRUCTURA DEBE ESTAR FABRICADA EN TUBERÍA METÁLICA DESARMABLE DE 1 PULGADA CALIBRE 18, PARALES DE PULGADA 1/2 CALIBRE 16 Y SOPORTE EN DISCO DE 12CM DE DIÁMETRO, DOBLE CERCHA REFORZADA A CADA 50CM, PINTURA ELECTROESTÁTICA Y SISTEMA DE FÁCIL ENSAMBLE. LA CARPA DEBE MEDIR 2 X 2 METROS	1	$ 5.872.000,00	$ 5.872.000,00	$ 1.115.680,00	$ 6.987.680,00
43	ARCO INFLABLE 3 metros x 6 metros con fibra de poliéster de alta resistencia, impermeable, Motor 0,5 HP Fuerza, 330 m³/h. Flujo, 3600 rpm, 375, con logos de la Alcaldía de Cogua	1	$ 4.000.000,00	$4.000.000,00	$ 760.000,00	$ 4.760.000,00
44	CABINA DE SONIDO CON: -Voltaje: 110 Voltios (NO es recargable). -Parlante: 15" 3" v.c. -Driver: 1.75". -Potencia: 18000 Watts PMPO / 1800 Watts.	1	$ 1.792.000,00	$ 1.792.000,00	$ 340.480,00	$ 2.132.480,00
45	-Amplificador: Clase H. -Equalizador: 5 bandas. -Entrada para micrófono: 2 XLR - 2 Plug 1/4, Volumen de 1EFECTO (echo). -1Entrada de linea: XLR - RCA - 3.5 mm. -Salida de linea: XLR - Plug 1/4" (solamente puede conectar cabinas activas). -Salida de potencia (8 ohms): Speakon (solamente puede conectar una cabina pasiva de 1 parlante). -Dispositivos de reproducción: USB / SD (búsqueda por carpetas), Bluetooth, Radio FM. EL PRODUCTO INCLUYE: -1 Cabina activa 15" soundPower Legend L315D-Plus. -1 Base trípode de piso para cabina. -1 Control remoto, funciona parte delantera y trasera. -1 Cable de poder o alimentación.	1	$ 1.920.000,00	$ 1.920.000,00	$ 364.800,00	$ 2.284.800,00
46	CANASTA RECOGE PELOTAS DE TENIS	1	$ 690.000,00	$ 690.000,00	$ 131.100,00	$ 821.100,00

VALOR TOTAL: OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE

Cordialmente,

MAURICIO ARGUELLES CONTRERAS
Representante Legal

Calle 3 No 03-42
Cogua Cundinamarca